

WEB SITE: *clacsec.lima.icao.int*  
E-mail: *clacsec@lima.icao.int*

TELEFONO: (51-1) 422-6905, 422-9367  
FAX: (51-1) 422-8236



COMISSÃO LATINO-AMERICANA  
DE AVIAÇÃO CIVIL

LATIN AMERICAN CIVIL  
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA  
APARTADO 27032  
LIMA 100, PERÚ

CLAC/GEPEJTA/20-NE/09  
04/02/08

**VIGÉSIMA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,  
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/20)**

(Cuenca, Ecuador, 27 al 29 de febrero de 2008)

**Cuestión 2 del**

**Orden del Día: Gestión aeroportuaria y medio ambiente**

**Cuestión 2.1 del**

**Orden del Día: Política regional en materia de medio ambiente – Panel (México)**

(Nota de estudio presentada por México – Punto Focal “Gestión aeroportuaria y medio ambiente”)

1. En su calidad de Punto Focal sobre la macrotarea de “Gestión aeroportuaria y medio ambiente”, México presente a consideración del Grupo de Expertos en Asuntos Políticos, Económicos y Jurídicos del Transporte Aéreo de la CLAC, información relacionada al apoyo de la política de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el marco de la Resolución A36-22 de la Asamblea, incluida la constitución del “Grupo sobre Aviación Civil Internacional y Cambio Climático - GIACC” (**Adjunto 1**) y las medidas que adoptará el Consejo de la OACI en cumplimiento a las decisiones de la Asamblea (**Adjunto 2**).

**Medidas propuestas al Grupo de Expertos**

2. Se invita al Grupo a analizar la documentación adjunta y adoptar las medidas que estime conveniente, en consideración del programa de trabajo de la CLAC.

**Apoyo a la Política de la OACI en materia de Medio Ambiente en el marco de la  
Resolución A36-22 de la Asamblea de la OACI.**

**1. Asunto Establecimiento y Primera Reunión del Grupo sobre Aviación Civil Internacional y Cambio Climático (GIACC).**

1.1 Durante el 36° Periodo de Sesiones la Asamblea de la OACI se examinó la cuestión del Medio Ambiente y en lo general alcanzó consenso en sus deliberaciones, salvo respecto del comercio de emisiones. Fue así que la Asamblea adoptó sin votación la resolución A36-22, pero un grupo de países estableció reservas respecto del Apéndice L de dicha resolución.

1.2 La falta de acuerdo universal sobre el aspecto de las emisiones dio lugar a que la Asamblea decidiera el establecimiento del Grupo sobre la aviación internacional y el cambio climático (GIACC), de conformidad con el Apéndice K de la resolución A36-22, con el mandato de recomendar un enérgico Programa de Acción de la OACI sobre la Aviación Civil Internacional y el Cambio Climático que produzca importantes mejoras en el comportamiento ambiental de la aviación internacional. El Programa de Acción se dará a conocer en una reunión de alto nivel, con miras a la XV Reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP15) por celebrarse en diciembre de 2009.

1.3 En seguimiento a la decisión de la Asamblea sobre la creación del GIACC, el Consejo de la OACI, en su 182 periodo de sesiones, estableció atribuciones ampliadas, métodos de trabajo y un calendario para guiar las deliberaciones del GIACC, y delegó en su Presidente la facultad de nombrar a los miembros del GIACC en consulta con los Estados y grupos regionales.

1.4 El GIACC estará integrado por 15 expertos gubernamentales provenientes de los países siguientes:

1.5 Alemania, Arabia Saudita, Australia, **Brasil**, Canadá, China, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, India, Japón, **México**, Nigeria, Sudáfrica y Suiza.

1.6 La primera reunión del GIACC se celebrará en la Sede de la OACI en Montreal del 25 al 27 de febrero de 2008 y contará con servicio de interpretación en los seis idiomas oficiales de la Organización, según se requiera. El Sr. John Begin, Director adjunto de transporte aéreo actuará como secretario del GIACC.

1.7 Se espera que en su primera reunión el Grupo examine las atribuciones y los métodos de trabajo y acuerde un programa de trabajo para cumplir con el mandato del GIACC.

1.8 En la carta invitación a los miembros del GIACC, que figura adjunta al memorandum del Presidente (**Anexo A**), se detallan las modalidades de inscripción de los participantes para acceder a la documentación relevante para las reuniones del Grupo. Asimismo, figura adjunta la composición del Grupo y la orden del día que se propone para la primera reunión y sobre la cual **se esperan comentarios a más tardar el próximo 31 de enero.**



International  
Civil Aviation  
Organization

Organisation  
de l'aviation civile  
internationale

Organización  
de Aviación Civil  
Internacional

Международная  
организация  
гражданской  
авиации

منظمة الطيران  
المدني الدولي

国际民用  
航空组织

PRES RK/1468  
Ref.: M 12/3

16 de enero de 2008

A los Representantes en el Consejo

Del Presidente del Consejo

Asunto: **Primera reunión del Grupo sobre la aviación internacional  
y el cambio climático (GIACC)**

En su 182º período de sesiones, el Consejo de la OACI delegó en mí la facultad de nombrar a los participantes del Grupo sobre la aviación internacional y el cambio climático (GIACC) en consulta con los Estados y grupos regionales. En consecuencia, tengo el honor de informarle que se han seleccionado los participantes del GIACC y se han invitado a la primera reunión del grupo. El Sr. John Bégin, Director adjunto de transporte aéreo actuará como secretario del GIACC.

La composición del grupo se ha limitado a un máximo de 15 participantes que intervendrán personalmente en las deliberaciones. No se permitirán suplentes, aunque los participantes podrán asistir a las reuniones acompañados de un asesor. Sin embargo, el asesor no tendrá categoría oficial en las deliberaciones de la reunión.

La primera reunión del GIACC se celebrará en la Sede de la OACI en Montreal del 25 al 27 de febrero de 2008. Se adjunta a título informativo la carta de invitación a los participantes, en la que se transmite el orden del día propuesto para la reunión y se incluye la composición del grupo. La reunión contará con servicio de interpretación en los seis idiomas oficiales de la OACI, según se requieran dependiendo de la composición del GIACC.

Roberto Kobeh González

Adjunto:  
Carta de invitación

S08-0245

999 University Street  
Montréal, Quebec  
Canada H3C 5H7

Tel.: (514) 954-8219  
Fax: (514) 954-6077

E-mail: icaohq@icao.int  
Sitatex: YULCAYA



International  
Civil Aviation  
Organization

Organisation  
de l'aviation civile  
internationale

Organización  
de Aviación Civil  
Internacional

Международная  
организация  
гражданской  
авиации

منظمة الطيران  
المدني الدولي

国际民用  
航空组织

---

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

Ref.: M 12/3

11 de enero de 2008

Estimado/a participante:

El 36º período de sesiones de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) resolvió crear el Grupo sobre la aviación internacional y el cambio climático (GIACC) (véase el Apéndice K de la Resolución A36-22 de la Asamblea). En su 182º período de sesiones, el Consejo de la OACI estableció atribuciones ampliadas, métodos de trabajo y un calendario para que sirvieran de guía en las deliberaciones del GIACC; además, delegó en mí la facultad de nombrar a sus miembros en consulta con los Estados y grupos regionales.

Atendiendo a lo anterior, tengo el honor de comunicarle que usted ha sido seleccionado para participar en el GIACC. El Sr. John Begin, Director adjunto de transporte aéreo, actuará como secretario del Grupo y proporcionará apoyo en materia de facilitación.

El mantenimiento de relaciones de trabajo armoniosas con los funcionarios gubernamentales de alto nivel que componen el GIACC es esencial para lograr consenso y con este fin se requiere, de parte de todos, un compromiso decidido que permita encontrar soluciones y enfrentar el desafío con flexibilidad. Teniendo esto en cuenta, la composición del Grupo se ha limitado a un máximo de 15 participantes que intervendrán personalmente en las deliberaciones. No se permitirán suplentes, aunque los participantes podrán asistir a las reuniones acompañados de un asesor. Sin embargo, el asesor no tendrá categoría oficial en las deliberaciones de la reunión. Confío en que entenderá que esta estructura es necesaria.

La primera reunión del GIACC se celebrará en la Sede de la OACI en Montreal del 25 al 27 de febrero de 2008 y contará con servicio de interpretación en los seis idiomas oficiales de la Organización, según se requiera dependiendo de la composición del GIACC. Le ruego que proceda con los arreglos necesarios para asistir a la reunión. En el sitio web de la OACI, bajo "Meetings", encontrará una lista de hoteles recomendados, tarifas y otra información pertinente. Si necesita más asistencia, sírvase comunicarse con la Sra. Ha-young Cho (teléfonos: +1 514-954-8102 / 954-6758; correo-e: [hycho@icao.int](mailto:hycho@icao.int)).

En esta primera reunión el grupo tendrá la oportunidad de conocerse formalmente, examinar las atribuciones y los métodos de trabajo, completar los asuntos administrativos correspondientes y ponerse de acuerdo con respecto a un programa de trabajo para cumplir con el mandato del GIACC. Para facilitar el proceso, la OACI ha creado un sitio web seguro, <http://icaosec.icao.int>, en el que se han incorporado documentos o enlaces directos seleccionados y

---

999 University Street  
Montréal, Quebec  
Canada H3C 5H7

Tel.: (514) 954-8011  
Fax: (514) 954-6077

E-mail: [icaohq@icao.int](mailto:icaohq@icao.int)  
Sitatex: YULCAYA

- 2 -

pertinentes que lo alentamos a examinar antes de la reunión. Además, este sitio seguro permitirá a los participantes del GIACC comunicarse electrónicamente.

Para acceder al sitio del GIACC, tendrá que inscribirse como nuevo usuario ("New User"), completar la solicitud de cuenta nueva ("New Account request") indicando GIACC bajo "Groups", y finalmente enviar la solicitud. Asegúrese de incluir todos los datos que se requieren para establecer contacto con usted. Al día siguiente debería recibir por correo electrónico confirmación de que se le ha otorgado acceso permanente al sitio restringido del GIACC. Para realizar consultas o pedir asistencia con respecto a su inscripción, sírvase comunicarse con la administradora del sitio, Sra. Angelika Fuchs, por teléfono (+1 514-954-8219, ext. 8786) o por correo-e ([afuchs@icao.int](mailto:afuchs@icao.int)).

El GIACC recibirá, a su discreción, asistencia técnica y científica y apoyo del Comité sobre la protección del medio ambiente y la aviación (CAEP) de la OACI. El grado y el carácter de la participación del CAEP dependerán de las necesidades del GIACC. En la primera reunión, se invitará a la secretaria del CAEP a hacer una presentación al GIACC sobre la composición del Comité y la labor que ha realizado.

La cuestión del cambio climático no atañe exclusivamente a la aviación y, en consecuencia, abarca un entorno mucho más amplio que la OACI. La Organización participa activamente con otras organizaciones internacionales para proporcionar información y representar los intereses de la aviación internacional en estos foros. En la primera reunión se ofrecerá además un análisis de estas actividades.

Adjunto figura el orden del día que se propone para la reunión. Observará que sugiero dedicar parte del segundo día a las presentaciones de organizaciones clave del subsector de la aviación. Cada una de estas organizaciones representa intereses que tienen una función esencial en la mejora del funcionamiento eficiente del sistema de aviación internacional. Se incluirá también una presentación de la Sección de gestión del tránsito aéreo (ATM) en que se describe el Plan mundial de navegación aérea (GANP) y las economías de combustible que se lograrán. Los asistentes que deseen presentar en el análisis abierto del segundo día las experiencias e iniciativas de sus Estados, pueden transmitir al secretario su intención de hacerlo.

Además de compartir la información para crear un entendimiento común, la reunión identificará los asuntos clave en materia de políticas que el GIACC debería abordar, detectará las posibles lagunas en los datos que se requieren, se pondrá de acuerdo con respecto a mecanismos para obtener e intercambiar información, acordará un procedimiento para elaborar un programa de trabajo para el GIACC, asignará tareas a los participantes y convendrá en un calendario y métodos de trabajo del Grupo. Estos objetivos se explican con más detalle en el orden del día que se adjunta.

La reunión del GIACC se desarrollará sin uso de papel y, por lo tanto, antes de la reunión no se distribuirá documentación en formato impreso. Para facilitar las deliberaciones durante la misma, la Secretaría preparará la documentación básica necesaria. Todos los documentos, conjuntamente con los documentos de referencia básicos, se publicarán en el sitio web específico de la reunión, antes de la fecha de apertura.

De conformidad con el párrafo 3.7 del Anexo 9 — *Facilitación*, el Canadá no exige visado de entrada a los visitantes temporales procedentes de un considerable número de Estados. Sin embargo, en algunos casos se sigue requiriendo visado para entrar al país. Se sugiere que los participantes que necesiten dicho visado tomen las medidas necesarias para obtenerlo con tiempo suficiente, dirigiéndose a la representación canadiense más cercana.

- 3 -

Deseo expresarle mi agradecimiento por el compromiso que ha adquirido de participar en el Grupo sobre la aviación internacional y el cambio climático, de la OACI. Se ha considerado que este asunto es crítico para el desarrollo sostenido y la salud económica de la aviación civil internacional. Me alienta saber que este impresionante grupo de funcionarios de alto nivel se dedicará a elaborar un marco de acción que guiará a la OACI en la búsqueda de soluciones.

Le agradecería que proporcione al Sr. John Begin, escribiéndole a [jbegin@icao.int](mailto:jbegin@icao.int), sus comentarios sobre el orden del día adjunto **a más tardar el 31 de enero de 2008**.

Le saluda atentamente,



Roberto Kobeh González

**Adjuntos:**

- A – Orden del día propuesto
- B – Información en el sitio web seguro
- C – Lista de participantes en el GIACC

**Adjunto A**

**PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO SOBRE LA AVIACIÓN INTERNACIONAL  
Y EL CAMBIO CLIMÁTICO (GIACC)**

**SEDE DE LA OACI, MONTREAL  
25 - 27 de febrero de 2008**

**ORDEN DEL DÍA PROPUESTO**

**Día 1**

1. Bienvenida y estructura de las tareas del GIACC (Presidente/Secretario General)
2. Presentación de los participantes y elección de la Mesa
3. Análisis del CAEP, su programa de trabajo y capacidades
4. Examen de la función de los organismos de las Naciones Unidas en el cambio climático y participación de la OACI
5. Almuerzo ofrecido por el Presidente del Consejo
6. Análisis de los elementos del marco de acción

Fin de las actividades del día

-----

**Día 2**

1. Presentaciones sobre medidas que podrían limitar o reducir las emisiones
  - Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA)
  - Consejo Internacional de Aeropuertos (ACI)
  - Consejo Coordinador Internacional de Asociaciones de Industrias Aeroespaciales (ICCAIA)
  - Organización de Servicios para la Aeronáutica Civil (CANSO)
2. Almuerzo
3. Continuación de las presentaciones
  - La Sección de gestión del tránsito aéreo de la OACI presentará una descripción del Plan mundial de navegación aérea (GANP)
4. Análisis abierto sobre las experiencias e iniciativas de los Estados participantes

Fin de las actividades del día

5. Recepción ofrecida por el Presidente del Consejo
-

A-2

**Día 3**

1. Identificación de asuntos clave en materia de políticas que corresponde al GIACC abordar
2. Identificación de cuestiones, requisitos en cuanto a datos y lagunas al respecto, y mediciones relativas a la posibilidad de establecer metas aspiracionales
3. Acuerdo con respecto a un procedimiento para elaborar un proyecto de programa de trabajo de los participantes y definición del método para comunicarse y presentar informes
4. Asignación de tareas e identificación de resultados previstos para la próxima reunión
5. Almuerzo
6. Definición de las tareas que corresponden al secretario del GIACC
7. Acuerdo sobre las etapas siguientes y avance de las medidas previstas
8. Fijación de las fechas de celebración de las próximas reuniones y mecanismo de coordinación provisional
9. Esquema del primer informe al 183º período de sesiones del Consejo

Fin de las actividades del día

-----



**Adjunto B**

**INFORMACIÓN INICIAL EN EL SITIO WEB SEGURO DEL GIACC**

Informes CAEP: 5, 6, 7 (únicamente las partes relacionadas con el cambio climático)

Orientación sobre comercio electrónico

Informe sobre el medio ambiente (capítulo sobre las emisiones y el cambio climático)

Resumen del 4º Informe de evaluación (4<sup>th</sup> AR)

Informe especial del IPCC (Resumen)

Atribuciones, métodos de trabajo y calendario del GIACC

Resolución A36-22 de la Asamblea (especialmente los Apéndices I, J, K y L incluyendo las reservas de CE/CEAC)

Lista de miembros del CAEP

-----

**Adjunto C**

**COMPOSICIÓN DEL GRUPO SOBRE LA AVIACIÓN INTERNACIONAL  
Y EL CAMBIO CLIMÁTICO (GIACC)**

<b>PARTICIPANTE GIACC</b>	<b>CARGO</b>
Sr. Thilo E.W. <b>SCHMIDT</b>	Director de aviación civil y aeroespacial Dirección General de Aviación Civil y Aeroespacial Alemania
Dr. Mohamed <b>BIN RASHAD BRINGY</b>	Vicepresidente de la Autoridad General de Aviación Civil para la reglamentación de seguridad operacional y económica Arabia Saudita
Sr. Mike <b>MRDAK</b>	Subsecretario Ministerio de infraestructura, transporte, desarrollo regional y gobierno local Australia
Sr. Marcos Vinicius <b>PINTA GAMA</b>	Asesor especial para la aviación del Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores Brasil
Sra. Brigita <b>GRAVITIS-BECK</b>	Directora General Política de transporte aéreo Ministerio de Transportes del Canadá Canadá
Sr. Changshun <b>WANG</b>	Viceministro de la Administración General de Aviación Civil de la China (CAAC) China
Sr. Daniel K. <b>ELWELL</b>	Administrador Adjunto de la Administración Federal de Aviación para política de aviación, planificación y el medio ambiente Estados Unidos
Sr. Eugeny <b>BACHURIN</b>	Jefe Organismo Federal de Aviación Civil Federación de Rusia
Sr. Paul <b>SCHWACH</b>	Director Adjunto al Director General Dirección de asuntos estratégicos y técnicos -DAST Dirección General de Aviación Civil Francia
Sr. Kanu <b>GOHAIN</b>	Director General de Aviación Civil India
Sr. Kosuke <b>SHIBATA</b>	Viceministro de asuntos internacionales Ministerio de tierras, infraestructura y transporte Japón
Sr. Gilberto <b>LÓPEZ MEYER</b>	Director General de Aeronáutica Civil Mexico
Dr. Harold Olusegun <b>DEMUREN</b>	Director General y Funcionario ejecutivo principal Autoridad de aviación civil de Nigeria Nigeria
Sra. Mpumi <b>MPOFU</b>	Directora General Ministerio de Transporte Sudáfrica
Sr. Raymond <b>CRON</b>	Director General Oficina Federal de Aviación Civil Suiza

— FIN —

**2. Medidas que adoptará el Consejo de la OACI en cumplimiento de las decisiones de la 36 Asamblea en materia de Medio Ambiente.**

2.1 En relación a este rubro, me complace informar a usted las medidas que el consejo de la OACI ha previsto llevar a cabo en seguimiento a las decisiones adoptadas por la 36° Asamblea de la Organización en materia de medio ambiente.

2.2 Estas medidas se plantean a través de un cuadro (**Anexo B**) el cual fue extraído del documento de trabajo C WP/13012, en el cual se consignaron, para consideración del 182° Período de Sesiones del Consejo de la OACI, las “Medidas preliminares con respecto a las resoluciones y decisiones del 36° Período de Sesiones de la Asamblea”.

Resolución o decisión	Asunto	Lista preliminar de tareas	Repercusiones financieras
Resolución 17/1 <sup>1</sup> (17-13 a 17-38, WP/355 y Notificación de decisión núm. 3 de la Plenaria)	Declaración refundida de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a la protección del medio ambiente	Se informará a los Estados. El Consejo y el Secretario General actuarán de conformidad con las cláusulas pertinentes de la resolución. Las nuevas tareas adicionales se señalarán a la atención del Comité sobre la protección del medio ambiente y la aviación (CAEP). El Consejo formará un nuevo grupo con la finalidad de elaborar y recomendar al Consejo un enérgico programa de acción sobre la aviación internacional y el cambio climático.	SÍ
	Apéndice A — Generalidades	1. El Consejo mantendrá y actualizará el conocimiento sobre las interdependencias y las ventajas y desventajas que se asocian a las medidas destinadas a atenuar las repercusiones de la aviación en el medio ambiente para optimizar la toma de decisiones;	
		2. El Consejo establecerá un conjunto de indicadores ambientales relacionados con la aviación, que los Estados podrían usar para evaluar la eficacia las operaciones de aviación y de las normas, políticas y medidas para atenuar el impacto ambiental de la aviación;	SÍ
		3. El Consejo distribuirá información sobre los efectos actuales y futuros del ruido de las aeronaves y de las emisiones de los motores de aeronave y sobre las políticas y los textos de orientación de la OACI relativos al medio ambiente, de manera adecuada, por ejemplo, mediante informes periódicos y seminarios prácticos;	
		4. Los Estados seguirán apoyando activamente las actividades de la OACI relativas al medio ambiente y respaldando las actividades no previstas en el presupuesto, proporcionando un nivel razonable de contribuciones voluntarias;	
		5. Los Estados y las organizaciones internacionales proporcionarán la información científica necesaria para permitir que la OACI realice su labor en este campo;	

<sup>1</sup> La gestión de las nuevas tareas relacionadas con esta Resolución no puede llevarse a cabo recurriendo únicamente a la reasignación interna de puestos aprobada en la nota A36-WP/23 y, de conformidad con la Resolución 17/1, Apéndice A, Cláusula 7, se procurará obtener recursos adicionales mediante contribuciones voluntarias.

## ANEXO B

Resolución o decisión	Asunto	Lista preliminar de tareas	Repercusiones financieras
		6. El Consejo seguirá cooperando estrechamente con las organizaciones internacionales y otros órganos de las Naciones Unidas para comprender los impactos de la aviación en el medio ambiente y establecer políticas que se ocupen de esto; y	SÍ
	Apéndice B — Preparación de normas, métodos recomendados y procedimientos, y de textos de orientación relativos a la calidad del medio ambiente	7. Los Estados se abstendrán de adoptar medidas con respecto al medio ambiente que puedan afectar negativamente el desarrollo ordenado y sostenible de la aviación civil internacional.	
		1. El Consejo, con la ayuda y cooperación de otros órganos de la Organización y de otras organizaciones internacionales, proseguirá enérgicamente la labor de preparación de normas, métodos recomendados y procedimientos, y de textos de orientación referentes a las repercusiones de la aviación en el medio ambiente;	
		2. El Consejo, con la asistencia y cooperación de otros órganos de la Organización y de otras organizaciones internacionales, establecerá metas tecnológicas y operacionales de mediano y largo plazo en relación con el ruido y el consumo de combustible, además de la reciente preparación de metas de NO <sub>x</sub> ;	SÍ
		3. Los Estados contratantes de las regiones del mundo actualmente subrepresentadas en el CAEP, participarán en las actividades del Comité;	
		4. El Consejo proporcionará a los Estados y organizaciones internacionales toda información sobre medidas disponibles para reducir la repercusión de las operaciones de la aviación en el medio ambiente de modo que sea posible actuar aplicando las medidas apropiadas; y	
		5. El Consejo continuará la preparación de escenarios y seguirá empleándolos para evaluar la repercusión futura de las emisiones de la aviación en el medio ambiente y cooperará con el IPCC a este respecto.	SÍ

Resolución o decisión	Asunto	Lista preliminar de tareas	Repercusiones financieras
	Apéndice C — Políticas y programas basados en un “enfoque equilibrado” para la gestión del ruido de las aeronaves	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Consejo evaluará continuamente la evolución de los efectos del ruido de las aeronaves;</li> <li>2. El Consejo se asegurará de que la orientación sobre el enfoque equilibrado en el Doc 9829 esté actualizada y responda a los requisitos de los Estados;</li> <li>3. El Consejo fomentará la aplicación del enfoque equilibrado, por ejemplo, mediante seminarios prácticos; y</li> <li>4. Los Estados prestarán el debido apoyo para esta labor de orientación de la OACI sobre el ruido y todo trabajo adicional sobre métodos y para la evaluación de las repercusiones o la eficacia de las medidas del enfoque equilibrado, según sea necesario.</li> </ol>	SÍ
	Apéndice G — Aeronaves supersónicas — El problema del estampido sónico	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Consejo, teniendo presente la información disponible y utilizando el mecanismo apropiado, examinará los Anexos y otros documentos pertinentes, para cerciorarse de que se tengan debidamente en cuenta los problemas que podría crear para el público la operación de las aeronaves supersónicas y, especialmente en lo que respecta al estampido sónico, tomará medidas encaminadas a lograr un acuerdo internacional sobre la medición de dicho estampido, la definición tanto cuantitativa como cualitativa de la expresión “situaciones inaceptables para el público”, y el establecimiento de los límites correspondientes; y</li> </ol>	
		<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Los Estados que participan en la fabricación de aeronaves supersónicas comunicarán a la OACI, a su debido tiempo, propuestas sobre la manera en que se podrían satisfacer cualesquiera especificaciones que determine la OACI</li> </ol>	
	Apéndice H — Repercusiones de la aviación en la calidad del aire local	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Consejo, en cooperación con otras entidades internacionales pertinentes como la OMS, seguirá la marcha y ampliará su conocimiento sobre el efecto en la salud y el bienestar humanos de la materia particulada, los óxidos de nitrógeno y otros gases que emite la aviación, y difundirá información al respecto;</li> </ol>	

## ANEXO B

Resolución o decisión	Asunto	Lista preliminar de tareas	Repercusiones financieras
		2. El Consejo proseguirá con su labor para elaborar normas tecnológicamente viables, benéficas para el medio ambiente y razonables económicamente para reducir más el impacto de la contaminación del aire local procedente de las aeronaves;	
		3. El Consejo proseguirá su labor para fijar metas tecnológicas y operacionales de largo plazo en relación con los problemas ambientales de la aviación, incluido el relativo a los óxidos de nitrógeno de las aeronaves;	
		4. El Consejo seguirá promoviendo mejoras operacionales y del tránsito aéreo que reduzcan el impacto de la contaminación del aire local procedente de las aeronaves;	
		5. Los Estados contratantes, y otras partes interesadas, adoptarán medidas para limitar o reducir las emisiones de la aviación internacional que afectan a la calidad del aire local, por medio de mecanismos voluntarios, y mantendrán informada a la OACI;	SÍ
		6. El Consejo trabajará activamente en la elaboración y promoción de textos de orientación sobre cuestiones relacionadas con la evaluación de la calidad del aire relativa a los aeropuertos, teniendo como meta la finalización, en 2010, de la orientación sobre calidad del aire en los aeropuertos;	
		7. El Consejo trabajará con los Estados y los interesados, para promover y compartir las mejores prácticas que se aplican en los aeropuertos para reducir los efectos negativos de las emisiones de la aviación en la calidad del aire local;	
		8. El Consejo mantendrá actualizada la orientación sobre los derechos de emisión relacionados con la calidad del aire local, y los Estados contratantes compartirán información sobre la aplicación de dichos derechos; y	SÍ
		9. Los Estados contratantes asegurarán el mayor grado de compatibilidad posible y tendrán plenamente en cuenta las políticas y orientaciones de la OACI sobre	

Resolución o decisión	Asunto	Lista preliminar de tareas	Repercusiones financieras
	Apéndice I — Repercusiones de la aviación en el clima mundial — Conocimiento científico	derechos relacionados con la calidad del aire local.	
		1. El Consejo continuará emprendiendo iniciativas que promuevan la información sobre el conocimiento científico de las repercusiones de la aviación y sobre las medidas tomadas para mitigar sus emisiones y seguirá proporcionando un foro para facilitar las deliberaciones sobre soluciones para tratar el problema de las emisiones de la aviación;	
		2. El Consejo continuará cooperando estrechamente con el IPCC y otras organizaciones que participen en la evaluación de la contribución de la aviación a las repercusiones ambientales en la atmósfera;	SÍ
		3. Los Estados promoverán la investigación científica para seguir enfrentando las incertidumbres detectadas en el informe especial del IPCC sobre <i>La aviación y la atmósfera global</i> y en el cuarto informe de evaluación publicado recientemente;	
		4. Asegurar que en las futuras evaluaciones internacionales del cambio climático que lleven a cabo el IPCC y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas se incluya información actualizada sobre los efectos en la atmósfera inducidos por las aeronaves;	
		5. El Consejo promoverá un mayor entendimiento del posible uso de combustibles alternativos de aviación y sus repercusiones en cuanto a las emisiones; y	SÍ
	6. El Consejo y los Estados se mantendrán actualizados y cooperarán en el desarrollo de modelos analíticos de predicción para evaluar los impactos de la aviación.	SÍ	
	Apéndice J — Repercusiones de la aviación en el clima mundial — Cooperación con las Naciones	1. El Consejo asegurará que la OACI ejerza el liderazgo permanente en cuestiones ambientales relacionadas con la aviación civil internacional, incluidas las emisiones de GEI;	



## ANEXO B

Resolución o decisión	Asunto	Lista preliminar de tareas	Repercusiones financieras
	Unidas y otros organismos	2. El Consejo continuará estudiando las opciones de políticas que permitan limitar o reducir el impacto ambiental de las emisiones de los motores de aeronaves, preparará propuestas concretas y proporcionará, lo antes posible, asesoramiento a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), sobre soluciones técnicas y medidas basadas en criterios de mercado, teniendo en cuenta las posibles repercusiones de tales medidas para los países en desarrollo y desarrollados; y	SÍ
		3. El Consejo continuará cooperando con organizaciones que trabajan en la elaboración de políticas en este campo, especialmente con la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y su Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT).	SÍ
	Apéndice K — Programa de acción de la OACI sobre la aviación internacional y el cambio climático	1. El Consejo formará un nuevo Grupo sobre la aviación internacional y el cambio climático, compuesto por funcionarios gubernamentales de alto rango representativos de todas las regiones de la OACI, con la participación equitativa de los países desarrollados y en desarrollo y el apoyo técnico del CAEP, con la finalidad de elaborar y recomendar al Consejo la adopción de un energético Programa de acción sobre la aviación internacional y el cambio climático, basado en el consenso y que refleje la visión en común y la firme voluntad de todos los Estados contratantes;	SÍ
		2. El Consejo convocará oportunamente, teniendo en cuenta que la 15ª reunión de la Conferencia de las partes (COP15) de la CMNUCC se celebrará en diciembre de 2009, una reunión de alto nivel para examinar el Programa de acción recomendado por el Grupo;	SÍ
		3. El Consejo, por medio del CAEP, continuará elaborando y manteniendo actualizados textos de orientación para los Estados contratantes sobre la aplicación de medidas destinadas a reducir o limitar el impacto ambiental de las emisiones de los motores de aeronave, y llevará a cabo estudios adicionales sobre la atenuación del impacto de la aviación y el cambio climático;	

Resolución o decisión	Asunto	Lista preliminar de tareas	Repercusiones financieras
		4. Los Estados contratantes y el Consejo, teniendo en cuenta los intereses de todas las partes interesadas, incluidos los impactos potenciales para el mundo en desarrollo, evaluarán o seguirán evaluando los costos y beneficios de las diversas medidas, incluidas las medidas existentes, con el objetivo de mitigar las emisiones de los motores de aeronaves del modo más eficaz en función de los costos;	SÍ
		5. El Consejo proporcionará la orientación y guía necesarias a las Oficinas regionales de la OACI para asistir a los Estados contratantes en estudios, evaluaciones y desarrollo de procedimientos, en colaboración con otros Estados de la región, a fin de limitar o reducir las emisiones de GEI a escala mundial, y trabajará en colaboración para optimizar los beneficios ambientales que pueden lograrse a través de sus diferentes programas;	SÍ
		6. Los Estados alentarán a la industria a fijarse metas ambiciosas para mejorar constantemente su actuación con respecto a la reducción de las emisiones de la aviación;	
		7. Los Estados contratantes acelerarán las inversiones en investigación y desarrollo para introducir en el mercado tecnologías aún más eficientes para 2020;	
		8. Los Estados elaborarán un conjunto de medidas y planes para reducir, para 2020, la congestión del espacio aéreo que actualmente contribuye a que se ocasionen demoras y a un consumo innecesario de combustible;	
		9. Los Estados alentarán a los explotadores de aeropuertos a mejorar la eficiencia de las operaciones de la parte aeronáutica y a aplicar medidas tendientes a la eficiencia de la parte pública, con miras a reducir la intensidad del carbono;	
		10. El Consejo, por intermedio del CAEP, presentará un informe anual sobre el progreso alcanzado, en promedio, respecto de la reducción del consumo de combustible de la flota en servicio y sobre el consumo de combustible total	SÍ

## ANEXO B

Resolución o decisión	Asunto	Lista preliminar de tareas	Repercusiones financieras
		anual en la aviación civil internacional, trabajando en estrecha cooperación con la industria;	
		11. El Consejo, por intermedio del CAEP, realizará un pronóstico del potencial de reducción total de las emisiones de la aviación de la flota en servicio y evaluará y cuantificará las oportunidades adicionales de reducción de emisiones para que las considere el próximo período de sesiones de la Asamblea;	SÍ
		12. El Consejo realizará las acciones necesarias en apoyo de la iniciativa de emisiones de la OACI, incluida la prosecución de los objetivos de la Organización para limitar o reducir el impacto de las emisiones de las aeronaves; fomentará la colaboración entre sus Estados contratantes, y seguirá de cerca el progreso logrado en esta área e informará al respecto;	SÍ
		13. El Consejo explorará parámetros pertinentes y definirá metas tecnológicas de mediano y largo plazos para el consumo de combustible de aeronaves e informará al respecto a la próxima Asamblea;	
		14. El Consejo seguirá creando los instrumentos necesarios para evaluar los beneficios asociados a las mejoras de la ATM y promoverá el uso de las medidas operacionales descritas en la orientación de la OACI (Cir 303) como medio de limitar o reducir las repercusiones ambientales de las emisiones de los motores de las aeronaves;	
		15. El Consejo pondrá énfasis en aumentar los ahorros de combustible en todos los aspectos del Plan mundial de navegación aérea de la OACI;	
		16. El Consejo fomentará, según convenga, iniciativas regionales, interregionales y mundiales entre los Estados contratantes para mejorar la eficiencia del tránsito aéreo con miras a reducir el consumo de combustible;	
		17. El Consejo alentará a los Estados contratantes a mejorar la eficiencia del tránsito aéreo, con la consiguiente disminución de las emisiones, e informará	

Resolución o decisión	Asunto	Lista preliminar de tareas	Repercusiones financieras
		sobre el progreso en esta área;	
		18. El Consejo pedirá a los Estados contratantes que presenten un inventario de las medidas que estén tomando para reducir las emisiones de la aviación en sus respectivos países;	SÍ
		19. El Consejo promoverá la aplicación de nuevos procedimientos y tecnologías que tengan el potencial de ofrecer beneficios ambientales en las operaciones de aeronaves;	
		20. El Consejo alentará a los Estados e interesados a promover y compartir las mejores prácticas que se aplican en los aeropuertos para reducir los efectos negativos de las emisiones de GEI de la aviación civil;	
		21. El Consejo alentará a los Estados e interesados a desarrollar modelos de control de flujo y gestión del tránsito aéreo para optimizar los beneficios ambientales;	SÍ
		22. Los Estados han de:	
		a) promover la investigación y desarrollo para proporcionar diseños de motores y aeronaves más eficientes en términos ambientales;	
		b) acelerar la creación e implantación de encaminamientos y procedimientos más eficientes para reducir las emisiones de la aviación;	
		c) acelerar las iniciativas para lograr beneficios ambientales a través de la aplicación de tecnologías basadas en satélites para mejorar la eficiencia de la navegación aérea y colaborar con la OACI para que estos beneficios lleguen a todas las regiones y Estados;	
		d) promover la coordinación efectiva entre sus autoridades dedicadas a la aviación para diseñar rutas aéreas más beneficiosas para la protección del medio ambiente y mejores procedimientos operacionales de la aviación	

## ANEXO B

Resolución o decisión	Asunto	Lista preliminar de tareas	Repercusiones financieras
		civil internacional;	
		e) reducir las barreras jurídicas, de seguridad, económicas y de otra índole institucional para permitir la implantación de los nuevos conceptos operacionales de ATM para un uso eficiente del espacio aéreo desde el punto de vista ambiental;	
		f) cooperar en la creación de una capacidad de medición y supervisión a escala regional que permita evaluar los beneficios ambientales obtenidos de la aplicación de las medidas descritas precedentemente; y	SÍ
		23. Los Estados contratantes, y otras partes interesadas, limitarán o reducirán las emisiones de la aviación internacional y mantendrán informada a la OACI, y el Consejo encargará al Secretario General que mantenga actualizadas las directrices que la OACI preparó para tales medidas, incluido un acuerdo voluntario modelo, y que transmita dicha experiencia a todas las partes interesadas.	
	Apéndice L — Medidas basadas en criterios de mercado, incluido el comercio de derecho de emisión	1. Los Estados contratantes y el Consejo adoptarán medidas sobre derechos y gravámenes relacionados con las emisiones: a) afirmando que sigue en vigor la Resolución del Consejo del 9 de diciembre de 1996 sobre los gravámenes relacionados con las emisiones; b) reconociendo que la actual orientación de la OACI no es suficiente en este momento para la aplicación internacional de derechos por emisiones de gases de efecto invernadero, si bien no se excluye la aplicación de tales derechos por acuerdo mutuo de Estados miembros de una organización regional de integración económica a los explotadores de esos Estados; y c) instando a los Estados contratantes a que se abstengan de aplicar unilateralmente derechos relacionados con las emisiones de gases de efecto invernadero;	
		2. Los Estados contratantes no implantarán un sistema de comercio de derechos de emisión aplicable a los explotadores de aeronaves de otros Estados contratantes, excepto mediante el mutuo consentimiento entre esos Estados, y comunicarán sus novedades, resultados y experiencias en esta área del	

Resolución o decisión	Asunto	Lista preliminar de tareas	Repercusiones financieras
		comercio de derechos de emisión;	
		3. El Consejo finalizará y mantendrá actualizado, para uso de los Estados contratantes, según convenga, y con arreglo a esta Resolución y a las subsiguientes, el texto de orientación preparado por la OACI para incluir las emisiones de la aviación internacional en los planes de comercio de derechos de emisión de los Estados contratantes, conforme al proceso de la CMNUCC;	SÍ
		4. El Consejo realizará otros estudios, según convenga, sobre los diferentes aspectos de la implantación de los sistemas de comercio de derechos de emisión y evaluará la eficacia en función del costo de cualquier sistema que se ponga en marcha, teniendo en cuenta el efecto en la aviación y en su crecimiento en las economías en desarrollo, de conformidad con los principios antes enunciados;	SÍ
		5. El Consejo realizará un análisis económico de las repercusiones financieras de incluir la aviación internacional en los planes de comercio actuales y llevará a cabo un examen de la literatura relativa al análisis de costo beneficio de los sistemas de comercio actuales, con especial énfasis en cómo se ha aplicado a otros sectores, a fin de extraer conclusiones para el sector de la aviación;	SÍ
		6. El Consejo examinará el potencial de los mecanismos de compensación de carbono como otro medio de mitigar el efecto de las emisiones de la aviación en la calidad del aire local y el cambio climático; y	SÍ
		7. El Consejo recopilará y dará difusión a la información sobre los resultados de los programas de compensación de carbono que pongan en marcha otros Estados y organizaciones con respecto a las emisiones de la aviación.	SÍ